

se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria. Art. 3.3.1.

Sanción: Quinientas mil ptas (500.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 27 de abril de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Cuadrado Salamanca.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Santiago Cuadrado Salamanca.

Ultimo domicilio conocido: C/ Santa Lucía, 39 Bajo. 06001 Badajoz.

Expediente n.º: 737/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1, 34.2 y 34.10.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1 y 2.1.2.

— R.D. 379/1984 de 25-1 (BOE 49 de 27-2) art. 13.5.2.

Sanción: Sesenta mil ptas (60.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Enrique Vargas Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Enrique Vargas Silva.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ródano, bloque 4. Cáceres.

Expediente N.º: 10.121/2000.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto (B.O.E. 20 de septiembre). Reglamento de manipuladores, art. 3.º a).

— Orden de 24 de febrero de 1997. (D.O.E. de 1 de marzo), por el que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.º-I.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación BOE de 14.04.98), art. 34.1.

— RD. 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agroalimentaria (B.O.E 168 de 15-07) art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 3 de mayo de 2001.—El jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Virgilio Novella Martín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destina-